

# LIBERTAD DE PRENSA

**E**L CASO PEDRO BEROES ha suscitado, en lo que llevamos de año, no solamente una de las más ruidosas intervenciones jurídicas de la última década, sino también una amplia literatura sobre la aplicación y el ámbito de la libertad de pensamiento y de prensa.

Al sumar este comentario a esa exuberante literatura queremos anticipar dos notas: primera, que no tratamos de dictar una opinión sobre el caso en litigio; segunda, que no atacamos ni tenemos en cuenta, al ofrecer nuestra opinión, ninguna de las ya expuestas en la prensa caraqueña de cualquiera orientación. Quien nos suponga una intención polémica se equivoca radicalmente.

Y pues se trata de abordar un tema, igualmente extenso en sus consecuencias y aplicaciones prácticas, como en sus raíces filosóficas, comencemos por una afirmación que, al principio de este artículo, alguien encontrará intempestiva y brutalmente impolítica. La Iglesia católica, a pesar de figurar justamente en la historia de la cultura y de la filosofía como la gran defensora del libre albedrío, no es liberal. Repetidamente, a todo lo largo de los siglos XIX y XX, ha condenado expresamente el liberalismo, aun en aquellas manifestaciones más mitigadas, que han tratado de ampararse bajo el nombre de liberalismo católico. Recuérdense la condenación de *L'Avenir*, de Lamennais; *Le Sillon*, de Marc Segnier; las supuestas ideas americanistas, del Padre Hecker; y el liberalismo teológico-crítico del Modernismo. Dios quiera que no corran igual suerte ciertas tendencias contemporáneas de democracia liberal católica, que algunos escritores franceses de nuestros días—por otra parte beneméritos de la causa católica—están propalando al calor del movimiento mundial de democracia y la justa reacción contra los absurdos del totalitarismo.

El liberalismo es una doctrina que, partiendo del ingenuo optimismo roussoniano sobre la bondad natural del hombre, y del desconocimiento del pecado original, enseña que el clima propio del hombre es la libertad, dañándole radicalmente toda limitación que a su libre expansión quiera ponerse. Al hombre, naturalmente bueno, le pervierten las limitaciones que ponen a su libertad las leyes y la sociedad. De ahí la tendencia de retorno a la naturaleza y la proclamación de la libertad omnimoda en todas las manifestaciones de la actividad humana: pensamiento y acción; religión, economía, propaganda y prensa. Como si de esa libre expansión de la humana actividad no pudieran derivarse sino bienes, ya que el hombre es naturalmente bueno.

Nosotros sabemos que el hombre tiene inclinaciones buenas y malas; pasiones que hay que dominar y encauzar; y que la libertad, sin límite y sin ley, lleva al libertinaje, como lo demostró con elocuencia abrumadora la experiencia de la Revolución Francesa, en la misma infancia del liberalismo, cuando acababan de proclamarse los Derechos del hombre. Nosotros sabemos que hay derechos pero también deberes; y que nuestra libertad tiene sus límites: en el orden del pensamiento, el error; en el orden de la acción, el mal. De donde nace la fórmula católica: **Libertad para todo y para todos, menos para el mal y el error.**

Las consecuencias de esta doctrina son evidentes cuando se trate de la libertad de prensa. No compartimos la posición de quienes en sus reclamaciones categóricas parecen hablar de una libertad de prensa sin limitaciones. No podemos admitir la libertad para el mal y el error. Nuestra Constitución admite la libertad de pensamiento, de expresión y de prensa. Pero con sus necesarias limitaciones, para no lesionar la libertad de los demás.

Hace casi dos años, cuando nos preparábamos para el Primer Congreso Venezolano de Periodistas, el Presidente Medina, con esa espontaneidad noble y sincera, que es el aspecto más cautivador de su carácter, después de exaltar la libertad de pensamiento formuló esas limitaciones en una luminosa y diáfana peroración:

"Tiene la prensa, dijo, la misión orientadora; de acuerdo con las tendencias que defiende en política, en asuntos sociales y económicos, ella debe ser elevada como que es cátedra al alcance de todos: en asuntos de vida moral su elevación debe buscar más empinadas cumbres: tal es el concepto que tengo de la función del periódico y por ello soy firme en mi convicción de que debe gozar la prensa de las más amplias garantías. Debo, sin embargo, significar también y expresarlo



aquí ante representación numerosa de la prensa nacional, que no puedo estar de acuerdo en que esta situación de excepción que tienen los que a tan noble tarea se dedican, pueda dar lugar a actuaciones que más vale no calificar; se ven con frecuencia abusos inexcusables de esta libertad, y ella, en ocasiones, sirve de desahogo a pasiones personales, a injusticias manifiestas y de vehículo a escandalosas informaciones que ni elevan, ni corrigen, ni estimulan, sino que deprimen el ánimo y lo llevan a consideraciones poco halagadoras sobre la elevación moral de quienes quieren ser orientadores de un pueblo que nació para la libertad que da libre ejercicio a los atributos humanos que ennoblecen, porque yo no puedo entender jamás que el uso de la libertad pueda servir para manchar reputaciones y propalar noticias falsas que perjudiquen el hogar de honestos ciudadanos que han conquistado a lo largo de una vida meritoria puesto de distinción entre los suyos; y tampoco quisiera hablar, por el elevado cargo que ejerzo y por ser el responsable supremo de la Administración Pública, de las críticas infundadas a los funcionarios oficiales, pero considero que ello sería una injusticia para quienes con dedicación sirven al Estado; quiero, en esta oportunidad que juzgo solemne, significar que de muchas irregularidades y deficiencias administrativas he tenido conocimiento por noticias de prensa, pero que también son muchos los injustos ataques que he podido comprobar, porque hasta mí han llegado todos los elementos de información, sin que haya visto la rectificación reparadora. Algunos de los periodistas con quienes he tenido oportunidad de conversar sobre estos tópicos, me replican que el periódico, el diario esencialmente, tiene una suprema misión informadora y que, para cumplir con ella, no tienen tiempo de verificar la noticia que si resulta falsa se rectifica después; convengamos en ello, aunque no siempre quien lee la noticia lee la rectificación. Pero lo que para mí, y es un concepto meramente personal, es inadmisibles, es esa noticia insidiosa que se denomina rumor y que echa a volar las más peregrinas especies en la hoja periodística, sin atacar a determinada persona e institución, pero que se propaga haciéndose eco de una calumnia o una infamia: los medios nuestros son pequeños y todos sabemos siempre a quién va dirigida la propagación del rumor: si él es calumnioso y difamatorio ¿qué puede hacer quien injustamente siente menoscabado su honor? ¿A quién recurre? A los tribunales ordinarios no puede ir en demanda de justicia porque ha habido buen cuidado de no determinar persona para que no haya responsabilidad legal. ¿Puede ser la libertad para esto? Mi convicción de hombre libre rechaza tal aplicación: si esto fuese un uso lícito de la libertad, formarían los periodistas que tal hicieren una clase especial de ciudadanos que tienen el privilegio de ocasionar perjuicios a otros sin sanción alguna. Quienes usan la libertad de prensa como arma para satisfacer odios, pasiones o complacencias personales, a quienes en realidad atacan y destruyen es a la misma libertad que los ampara, y quienes con viva luz de sus conciencias quieren alimentar esa libertad fundamental, deben defenderla de aquellos que la desnaturalizan y llegan a transformarla en una abominable impunidad que sólo beneficia y fortalece los argumentos y los oscuros propósitos de los reaccionarios y de los enemigos de la libertad".

Que estas ideas reflejaran el sentir de un núcleo mayoritario de periodistas venezolanos lo vino a demostrar pocos días después el Congreso que aprobó solemnemente las siguientes conclusiones sobre Etica profesional periodística.

I.— Limitar lo indispensable para el conocimiento del público la difusión de noticias, gráficos y otras informaciones referentes a crímenes pasionales, robos y escándalos de cualquier índole que puedan influir con su pernicioso ejemplo en la corrupción y desmoralización del pueblo tanto en el aspecto social como psicológico.

II.— Evitar en las discusiones y polémicas que se susciten por la prensa, el descender al terreno del personalismo.

III.— Procúrese por todos los medios posibles fomentar la más estrecha unión y acuerdo entre los periodistas del país, sin que a ello sean obstáculo las diversas ideologías de los agremiados.

IV.— Se condena la proceidad como instrumento periodístico de combate, conceptuándose inmorales los provechos particulares devengados en el campo de la prensa por otros medios que no sean los lícitos de la profesión.

V.— Se recomienda el más sano criterio para acoger en las columnas del periódico las publicaciones pagadas, subordinando siempre el interés particular del periodista al bien de la colectividad.



VI.— En todas las publicaciones, aun en las de índole política, debe tenerse en cuenta la dignidad humana y los principios elementales de la convivencia social.

VII.— Se considera contrario a la ética periodística estimular rivalidades entre las distintas regiones del país.

VIII.— Es de desear que la prensa, por su responsabilidad revista efectivamente el carácter de orientadora de nuestra colectividad.

IX.— La solidaridad periodística es obligatoria en los casos de infortunio, persecución e injusticia de que los compañeros sean víctimas en el ejercicio de su profesión.

X.— En las publicaciones periodísticas, siempre que se mencionen hechos concretos, deben éstos estar respaldados con pruebas fidedignas capaces de autenticar la veracidad de tales publicaciones.

XI.— a) Proponer a las empresas periodísticas de la capital la creación de una publicación infantil absolutamente independiente del cuerpo ordinario de su periódico.

b) Recabar de los centros culturales de la capital la colaboración efectiva en el sentido de adquirir el mayor número de ejemplares de esas publicaciones.

c) Propender a la creación de Concursos anuales sobre literatura infantil con asuntos tomados de nuestro medio ambiente.

d) Recomendar al Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Trabajo y Comunicaciones y Consejo Venezolano del Niño tome las medidas pertinentes a impedir la difusión de publicaciones que no respondan a las finalidades antedichas.

f) Evitar que en las revistas y suplementos infantiles se inserten artículos, gráficos o dibujos que puedan turbar en alguna manera la imaginación infantil.

Excelentes, sin duda, fueron estos generosos propósitos del Primer Congreso Venezolano de Periodistas. ¿Podemos enorgullecernos igualmente de haberlos cumplido?

Se trataba de limitaciones justas y necesarias de la libertad de expresión, y ello demostraba que los periodistas reconocíamos la necesidad de disciplina y reglamentación en el uso de esa preciosa garantía de libertad que nos ofrecía la constitución.

Pero ¿cuáles deben ser los límites de esa disciplina y de esa limitación?

Creo que a todos nos sería ventajoso tener un criterio definido y uniforme sobre ellos.

Intencionadamente hemos transcrito casi integralmente dos fundamentales documentos, relacionados con nuestro Primer Congreso de Periodistas, porque creemos hallar en ellos preciosas bases para una ley o estatuto de prensa.

Sabemos que tal Ley o Estatuto de prensa, es mirada con recelo por gran parte de los periodistas venezolanos. Recelos que son, sin duda, resabio de dolorosas experiencias de pasadas Dictaduras.

En la actualidad nosotros somos partidarios de esa Ley o de ese Estatuto. Naturalmente: de una Ley que derogara la aplicabilidad del Código penal para los periodistas, ya que de otro modo sería una doble y peligrosa limitación legal. De una Ley que nos librara de la posibilidad de que un escritor pudiera ser preso antes de la sentencia final, reforma que es necesaria en nuestro código penal también para otra clase de delincuentes, porque no se multiplique el bochornoso suceso de que a los dos años de cárcel el enjuiciado salga absuelto de toda culpabilidad. Una Ley que podría estudiarse y discutirse ampliamente antes de llegar a las cámaras para que no fuera un instrumento legal a la medida del gobernante de turno, como tenemos entendido que es la Ley colombiana de prensa. Una Ley que contemple las posibilidades económicas de nuestros directores de periódicos, para que no se les pueda condenar a erogaciones que no pueden satisfacer.

Arma poderosa y terrible es la pluma del periodista de la que depende la orientación de muchas mentes y el prestigio de muchos ciudadanos. Sus aciertos y sus errores, su responsabilidad, en una palabra, es tanto más grave cuanto más alta es su misión. El periodista es responsable de sus actos ante Dios, ante la sociedad y ante la justicia y para que ésta fuera plena y a la medida de su responsabilidad creemos que es de urgente necesidad una Ley o al menos un Estatuto de prensa.

Caracas, 20 de Febrero de 1945.

M. Aguirre Elorriaga, S. J.

